



RESOLUCION N°32 / 2014-SGA

San Salvador de Jujuy, 01 Julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 26.562 de Presupuesto Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema, Ley N° 5.063 General de Medio Ambiente, Artículos 5°, 17°, aps. G, M, y ccs de, y Ley Provincial N° 5.018 de Prevención y Lucha contra Incendios en Áreas Rurales y/o Forestales;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ley N° 26.562 se prohíbe en todo el país toda actividad de quema que no cuente con la debida autorización de la autoridad competente a nivel local;

Que, en tal sentido a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto por dicha norma y, en particular lo establecido por los Artículos 6° y 7°; la autoridad de aplicación provincial tiene a su cargo el ejercicio del poder de policía ambiental;

Que, asimismo, entre las funciones de la Secretaría de Gestión Ambiental se encuentra la de supervisar el cumplimiento de las normas de protección del ambiente en la provincia;

Que, de acuerdo a la estructura institucional vigente la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable tiene bajo su órbita a la Coordinación Provincial de Manejo del Fuego, la cual planifica y ejecuta las acciones tendientes a combatir los incendios forestales y de campo en la provincia;

Que, se debe tener presente los recientes acontecimientos en materia de incendios en todo el país, y en particular en nuestra provincia, a los fines de optimizar la gestión y acciones en materia de prevención y control de las quemas;

Por ello,

LA SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE



////////////////////CORRESPONDE A RESOLUCION N°32 / 2014 -SGA

Artículo 1: APRUEBASE la Solicitud de Permiso de Quema que como Anexo forma parte de la presente, la cual será emitida en dependencias de la Brigada Provincial de Lucha contra Incendios Forestales bajo la supervisión de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable.

Artículo 2: En virtud del artículo primero, facúltase a la Coordinación Provincial de Manejo del Fuego a la inspección y control del cumplimiento de lo establecido en la solicitud de permiso.

Artículo 3: En los casos de infracciones a la presente, y en general a la normativa vista, deberá aplicarse su Artículo 7° de la Ley N° 26.562 el cual establece las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

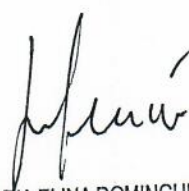
b) Multa equivalente a un valor que irá desde CINCUENTA (50) hasta DIEZ MIL (10.000) sueldos básicos de la categoría inicial de la Administración Pública Nacional. El producido de estas multas será afectado específicamente al financiamiento de las acciones de protección ambiental de la jurisdicción correspondiente.

c) Suspensión o revocación de otras autorizaciones de quema.

Lo antedicho se aplicará en concordancia con el sumario ambiental establecido en el Decreto Provincial N° 5606 reglamentario del Capítulo II "De las Infracciones y Sanciones", del Título V de la ley N° 5063, y demás normativa concordante en la cuestión.-

Artículo 4: Por Secretaría, Regístrese. Notifíquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, Coordinación Regional NOA del Sistema Federal de Manejo del Fuego, Coordinación Provincial de Manejo del Fuego, Publíquese en Boletín Oficial y en medios provinciales de difusión masiva. Cumplido. Archívese.




Ing. MARIA ELINA DOMINGUEZ
Secretaría de Gestión Ambiental
Gobierno de Jujuy



PLAN O PERMISO DE QUEMA

Fecha Presentación

--	--	--

Carácter Urgente

1) Datos personales del solicitante

Nombre y Apellido o Razón Social:

DNI / CUIT:

Carácter de: Propietario ☐ Apoderado ☐ Administrador ☐

Domicilio Legal: Localidad:

Teléfono / Cel: E-mail:

2) Responsable de la quema (debe estar presente al momento de la quema)

Nombre y Apellido	
Cargo	

3) Ubicación

Nombre del Predio o Campo:

Departamento o Paraje:

Sobre Ruta N°: Próximo Ruta N°: Próximo Río/Arroyo:

Además/s

Obs:

4) Identificación del lote (Indicar las Coord. Geográfica de cada lote designado a quemar, indicando una nomenclatura alfanumérica a cada lote).

Coord. Geográficas: Grad Min Seg Grad Min Seg

LAT

LONG

Obs. O
Aclaración.....



(Indicar con una cruz, los referentes más cercanos)

Este: **Oeste:**

(Nombre del campo, propietario, arrendatario o administrador)

(Indicar con una cruz, el objetivo perseguido o describirlo)

.....

(Indicar cantidad y marcar con una cruz, la opción correcta)

(Indique con una cruz, los combustibles a eliminar o describirlo)



9) Trabajos sobre el lote a quemar (Indicarlos en el croquis solicitado en el ítem 14)

Cortafuegos perimetrales ☐ Sectorización de lote ☐ Ordenamiento de Combustibles ☐

(Indicar con una cruz, las medidas a emplear)

Otros:
.....
.....

10) Técnicas de encendido a emplear

Quema en Retroceso ☐ Quema Frontal ☐ Quema por los Flancos ☐

(Indicar con una cruz, la técnica a emplear o describirlo)

Otros:
.....
.....
.....

11) Personal a emplear (Complete los cuadros con la cantidad de personas a emplear)

Personal Propio Bomberos Brigadas Otros

12) Equipos a emplear (Describir los equipos a emplear, por categoría - Cantidad de agua disponible, expresarla en litros)

Equipos o Herramientas (Manuales)

Tipo	Cantidad	
	Número	Letra